



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH-PERU

2
10 104

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 209-2010-MPC
Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, quien solicita se elabore el Plan de Seguridad Ciudadana de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINAC, que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social;

Que, mediante la Ley precitada en sus Artículos 13° y 15° establece la conformación de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Regidor ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, hace de conocimiento del Pleno del Concejo que la Municipalidad Provincial de Casma no cuenta con un Plan de Seguridad Ciudadana, por lo que solicita se elabore un Plan de Seguridad Ciudadana;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente EXHORTAR al Señor Alcalde como Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana para que se proceda a la elaboración del Plan de Seguridad Ciudadana por ser necesario y de interés prioritario para nuestra ciudadanía;

Que, las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana, ejercen las siguientes funciones: de establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, y nombrar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de Centros Poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Estando al voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Señor Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, para que se proceda a la elaboración del PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Secretario Técnico de Defensa Civil y áreas pertinentes el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE